



## FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022

#### BASES DE LAS AYUDAS – XVIII CONVOCATORIA 2022

##### PRIMERA.- Objetivo

Promover el desarrollo del conocimiento en España de la **Psiquiatría, Psicología, Neurociencias Infanto-Juvenil o en Neuropediatría** mediante el apoyo a Proyectos de Investigación originales.

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **8 Ayudas a la Investigación**, para Proyectos que serán desarrollados en un **plazo máximo de dos años**.

##### SEGUNDA.- Destinatarios

Las Ayudas a la Investigación están dirigidas a Equipos de Investigación que desarrollen su Proyecto en Hospitales, Universidades ó Centros de Investigación **españoles**. Habrá un **único Investigador Principal español** en todos los casos, vinculado a una de estas entidades durante los dos años de la duración del Proyecto, y que será la **única** receptora de la Ayuda. El Investigador Principal no podrá estar cursando la residencia MIR ni PIR.

Ningún Investigador (ni Investigador Principal, ni miembro colaborador del equipo de investigación) podrá participar en más de una solicitud en la presente convocatoria ni tampoco aquellos investigadores que estén disfrutando de una Ayuda de Investigación de la Fundación Alicia Koplowitz. Los Investigadores Principales y los miembros colaboradores del equipo de investigación que hayan recibido Ayudas en convocatorias de años anteriores, no podrán solicitar una nueva Ayuda hasta que hayan transcurrido **al menos dos años desde la finalización del último Proyecto de Investigación** financiado por la Fundación Alicia Koplowitz en el que hayan participado.

##### TERCERA.- Formulario de Solicitud:

Para poder optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir debidamente cumplimentado el **Formulario de Solicitud** correspondiente a esta convocatoria y que está disponible en la página web de la Fundación ([www.fundacionaliciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliciakoplowitz.org)). En este formulario se incluye:

- **Curriculum Vitae** del Investigador Principal y de tres colaboradores destacados del equipo, correspondiente a los **últimos cinco años**, con una extensión máxima de 5 páginas y según el siguiente esquema:
  - Datos personales, profesionales y académicos.
  - Comunicaciones a Congresos.
  - Publicaciones indexadas con Factor de Impacto según el JCR.

- Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas citando fechas, título, entidad financiadora e importe asignado.
  - Patentes.
  - Guías Clínicas.
  - Tesis Doctorales dirigidas.
- **Memoria Científica explicativa** del Proyecto de investigación que se pretende realizar, con una **extensión máxima de cinco folios**. Se valorará que la exposición sea original y concisa.
- **Acuerdo de Colaboración de otros Servicios o Centros implicados debidamente cumplimentado y firmado.**
- **Memoria Económica** que incluya un **presupuesto** detallado del mismo: **gastos de personal –hasta un máximo del 40% del total de la ayuda, -, material inventariable con factura pro-forma adjunta**, material fungible, gastos de publicación y difusión de resultados, gastos de inscripción a Congresos, viajes y dietas para la asistencia a Congresos. Deberán incluirse igualmente los **presupuestos o facturas proforma de los Servicios de Apoyo a la Investigación (SAI)** cuando se contemple su uso, adjuntando el listado de las tarifas (coste de adquisición y mantenimiento de animales, plataformas de secuenciación, de microscopía, proteómica, metabolómica...etc). En la partida de “otros gastos” no se podrán incluir los gastos derivados de la colaboración de terceras personas en el proyecto, ni tampoco de los SAI. Los gastos que genere cualquier persona que participe en el proyecto y no pertenezca al equipo investigador serán SIEMPRE asignados a la partida de “gastos de personal”. Los gastos de personal nunca podrán referirse a remuneraciones al Investigador Principal ni a ningún otro miembro del equipo investigador con relaciones contractuales con los Centros donde vaya a desarrollarse el Proyecto. Los gastos necesarios para la realización del Proyecto y para la difusión de resultados (Congresos, Reuniones, Symposia, etc.) se referirán exclusivamente a los generados por el personal que forma parte del equipo de investigación presentado en la solicitud y siempre que se refieran al Proyecto financiado por la Fundación.  
El presupuesto de gasto **total** deberá incluir el apartado correspondiente a los costes indirectos que detrae el Centro, donde se realizará el trabajo de investigación.
- **Informe de la Comisión de Investigación, del Comité Ético de Investigación Clínica y del Comité de Ética de la Experimentación Animal** del Centro donde se desarrollará el Proyecto, si el tipo de estudio así lo requiriera.
- **Modelo de Consentimiento Informado de los participantes y/o de los padres o tutores legales.**

#### **CUARTA.- Dotación y duración**

La **FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ** es una entidad privada sin fines lucrativo, con domicilio en Paseo de Eduardo Dato, nº 18, 28010 Madrid, con Código de Identificación G-83837286, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 910, por O.M. de 19 de Enero de 2004. Se rige por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre

de Fundaciones y por la Ley 49/2002 del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.

Las Ayudas concedidas se entregarán a las Entidades Beneficiarias con carácter de **donación irrevocable tras la firma de un Certificado, en el que figurará expresamente que tienen tal carácter conforme se establece en la Ley 49/2002.**

La duración de la Ayuda será **de dos años desde la fecha de su aceptación y formalización** a través del correspondiente Certificado.

- La dotación económica de cada una de las Ayudas será de hasta un importe máximo de 50.000 euros. Es potestad de la Fundación decidir la asignación presupuestaria a cada Proyecto y su desglose. Si el importe de la financiación finalmente otorgada para el desarrollo del Proyecto fuese menor que el importe solicitado, el Investigador Principal estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe que cubrirá cualquier gasto que se derive de la realización del Proyecto.

El importe de la Ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- 30% a la recepción por la Fundación del Certificado de aceptación de la Ayuda por la Entidad Beneficiaria.
- 30% a los ocho meses de iniciado el Proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente el **Primer Informe de Avance de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica.**
- 30% a los 16 meses de iniciado el Proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente el **Segundo Informe de Avance de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica.**
- 10% al finalizar los 24 meses dedicados al desarrollo del Proyecto, y una vez presentadas y evaluadas favorablemente las **Memorias Científica y Económica Finales** que incluirán el Certificado Económico del Centro Receptor justificativo de la Ayuda. En los tres meses posteriores a la finalización de la totalidad del Proyecto se presentará una **Memoria Científica y una Memoria Económica Finales.**

#### **QUINTA.- Memorias Económicas y Científicas**

Todas las Memorias Económicas incluirán un Certificado Económico de la Entidad Beneficiaria justificativo de la Ayuda, así como una **relación pormenorizada de los gastos** junto a una **copia de los justificantes de los mismos, incluidos los contratos de trabajo del personal.** Los gastos necesarios para la realización del Proyecto y para la difusión de resultados, se referirán **exclusivamente** a los generados por el personal que forma parte del equipo de investigación presentado en la solicitud y siempre que se refieran al **Proyecto financiado por la Fundación.**

Todas las Memorias Científicas deberán ajustarse a los formularios que están disponibles en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz ([www.fundacionaliciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliciakoplowitz.org)).

Para estudios clínicos, los investigadores deben presentar en el Proyecto inicial, un **plan de reclutamiento** incluyendo de dónde, cómo, quién y cuántos sujetos se esperan reclutar, así como el tiempo del estudio que se espera dedicar para el reclutamiento (no superior a los

primeros 16 meses). Si a los 16 meses de iniciado el estudio los investigadores no han tenido éxito en el reclutamiento, la Fundación estará facultada para dar por finalizada la Ayuda.

En el caso de que se trate de un **ensayo clínico**, será condición indispensable poseer la **autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del Centro** en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. **La autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos será imprescindible para proceder a la evaluación del Proyecto.**

El Investigador Principal, se compromete a ejecutar los trabajos de investigación conforme a la Memoria Científica y Económica de su Proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes Bases, **sin poder hacer cambios en los conceptos y partidas presupuestarias, líneas de estudio o miembros del equipo investigador, aprobados en el proyecto original.** En caso de considerar la necesidad de introducir algún cambio, éste deberá ser **autorizado previamente** por la Fundación Alicia Koplowitz.

En todos los artículos publicados, comunicaciones a Congresos y otros logros científicos que se refieran al contenido de la Investigación, durante la financiación del Proyecto y con posterioridad, se deberá **mencionar de forma expresa a la Fundación Alicia Koplowitz como Entidad Financiadora**; el Investigador Principal enviará a la Fundación una copia del trabajo o comunicación.

Los Proyectos financiados en esta convocatoria no podrán tener financiación simultánea de otras fuentes, ni públicas ni privadas.

#### **SEXTA- Comisiones de Evaluación**

La Fundación efectuará un proceso de preselección, para determinar la adecuación de las solicitudes presentadas a las Bases de la Convocatoria, declarándose no aptas para participar en la Convocatoria aquellas que carezcan de la documentación exigida, no se ajusten a las Bases o no alcancen el nivel científico necesario

La Fundación Alicia Koplowitz designará sendas Comisiones de Evaluación integradas por especialistas en Psiquiatría, Psicología y Neurociencias Infante-Juvenil, y en Neuropediatría de reconocido prestigio, que valorarán en los Proyectos preseleccionados, los antecedentes de la investigación que se pretende, objetivos, metodología, desarrollo, innovación y calidad del Proyecto, experiencia investigadora del grupo, viabilidad y desglose presupuestario del Proyecto, tras lo cual emitirán una decisión final.

El fallo, con la decisión final del Comité de Selección será firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz como único medio de información y no se admitirá correspondencia sobre el mismo.

#### **SÉPTIMA.- Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán según el formulario descargable de la página web [www.fundacionaliaciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliaciakoplowitz.org). Deberán ser enviadas **antes del día 26 de abril de 2022 (inclusive)** en los siguientes dos formatos:

1.- Formulario de solicitud **encuadernado** en papel impreso, por correo postal ó entregado en mano, a la atención de:

Fundación Alicia Koplowitz  
Srta. Mónica García  
Paseo de Eduardo Dato nº 18, principal  
28010 Madrid

2.- **También se enviará un DOCUMENTO EN PDF**, con el formulario de solicitud completo, **identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante** al siguiente **correo electrónico**: [mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org](mailto:mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org)

Las solicitudes que no se ajusten a las normas de presentación expuestas anteriormente, serán excluidas del proceso de preselección.

#### **OCTAVA.- Aceptación de las Bases**

Los participantes en la presente convocatoria aceptan expresamente las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación Alicia Koplowitz establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los Proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Fundación dará por terminada la Ayuda y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos.

#### **NOVENA.- Ausencia de Vínculo Contractual**

La concesión y disfrute de la Ayuda no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria, con la Fundación Alicia Koplowitz ni con ninguna de las entidades en las que se realizará la investigación.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos**

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud formarán parte de un fichero de titularidad de la Fundación Alicia Koplowitz y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). La presentación de la solicitud de Ayuda conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del Órgano Evaluador.